RESOLUCIÓN ANTSV N° 356/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 395636, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Asunción, 02 de septiembre de 2021.

VISTA: La presentación radicada por la Dirección Operativa de Contrataciones vía Memorándum UOC N° 161/2021 de fecha 30 de agosto del corriente, dependiente de la Dirección Ejecutiva, por la cual solicita la aprobación del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 395636,** y la autorización para realizar el llamado a contratación.

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.

Que, el Decreto N° 4780/21 que reglamenta la Ley N° 6672/21 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que "…el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS…".

Que, el Artículo 33 del Decreto N° 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"…La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa… ".*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2021.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que, por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que formarán parte de esta Resolución, como Anexo.

Que, a través del Memorándum UOC N° 140/2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones, se remite el Pliego de Bases y Condiciones, para su verificación y Visto Bueno pertinente de la Dirección de Asesoría Jurídica; a fin de solicitar la aprobación y la autorización de Llamado a Convocatoria; al mismo tiempo se solicita la conformación de un Comité de Evaluación, que se encargará de la Elaboración del Acta de Evaluación y Recomendación. -

Que, por Dictamen DAJ/ANTSV N° 18/2021, la Dirección de Asesoría Jurídica expreso su recomendación de proseguir con los trámites administrativos de rigor para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado LCO SBE 02/2021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL" – ID N° 395636, considerando que cumple con las exigencias establecidas por la normativa aplicable y las disposiciones emitidas por la autoridad competente (DNCP).

Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 356/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA EL CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2021 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 395636, CONVOCADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Que, por Resolución N° 01/18 del Directorio de la ANTSV, Artículo 1°, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO DE OFERTAS SBE N° **02**/2021 **"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 395636**, EL CUAL FORMA PARTE DEL ANEXO DE ESTA RESOLUCIÓN.

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar el llamado CONCURSO DE OFERTAS SBE N° **02**/2021 **"SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" - ID N° 395636**, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente Resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la ANTSV a contestar las consultas que en el marco de presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar modificaciones al Pliegos de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer de la Unidad requirente en lo pertinente.

Artículo 4°: **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Ofertas, para el análisis y elaboración del Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación con los siguientes integrantes:

a) Alfredo David Cano González.

b) Diego José Morán Ruíz Díaz.

c) Héctor Rubén Elizeche Centurión.

Artículo 5°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.

Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica